REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCION TARRITORIAL GUAJIRA
Nit: 800.215.807-2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

CONTRATO No. 2290 DE 2023

El Director Territorial Guajira del Instituto Nacional de Vías, Ingeniero **DUBIN JOSÉ CAMARGO ALMENAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.552.150 expedida en Santa Marta (Magdalena) informa al señor informa al señor **RODRIGO MEJIA CALDERÓN**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 70.500.315 de Itaguí (Antioquia), en calidad de representante legal de la Sociedad ASFALTOS Y VIAS S.A.S. identificada con NIT N° 800191307-6, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. IP-DT-GUA-003-2023, cuyas especificaciones se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. - Con el presente contrato el CONTRATISTA se compromete con el INVIAS a el **"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO VIA 8004A SECTOR PR 33+0000 – PR 51+ 0300, MEDIANTE MEZCLA PREFABRICADA ALMACENADA MP-19 PARA PARCHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE"** de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales y temporales contenidas en la Propuesta, la Invitación Pública y los Estudios Previos del proceso de Mínima Cuantía No. IP-DT-GUA-003-2023 publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP II).

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la Ley, el CONTRATISTA se obligará a **1)** Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato. **2)** Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con su propuesta revisada y aprobada por el INSTITUTO. **3)** Utilizar las señales temporales durante el tiempo de duración de los trabajos en la vía, conforme a las instrucciones que, sobre cantidad necesaria, orden y ubicación le imparta el Director Territorial en cumplimiento de la Resolución 01885 del 17 de junio de 2015 por la cual se adopta el Manual sobre dispositivos para regulación de Tránsito en Calles, Carreteras y ciclo rutas de Colombia.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INVIAS. - Serán obligaciones del INVIAS con el CONTRATISTA, las que a continuación se indican: **1**) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. **2)** Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. **3)** Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. **4)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. - El plazo previsto para la ejecución de las actividades será de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la orden de inicio.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato se estima en la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($17.999.381,00) MONEDA CORRIENTE**, discriminados así: **A)** La suma de: QUINCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($15.125.530,00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del Valor Básico del Suministro. **B)** La suma de: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS

($2.873.851,00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a 15.51 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CLÁUSULA SEXTA FORMA DE PAGO.- El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, vencido el plazo otorgado mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Gestor Técnico de Contrato, previa presentación y aprobación del informe cumplimiento del trabajo, por parte del Gestor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. PARAGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA. - para los pagos en desarrollo de la Ejecución del contrato, el CONTRATISTA, manifiestas que estos deberán ser abonados a la Cuenta Ahorros No. 015-000428-90 de BANCOLOMBIA a nombre del CONTRATISTA, según certificación Bancaria de cuenta expedida por la Entidad Bancaria y aportada por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El instituto se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($17.999.381,00) MONEDA CORRIENTE**, discriminados así: **A)** La suma de: QUINCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($15.125.530,00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del Valor Básico del Suministro. **B)** La suma de: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($2.873.851,00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del Impuesto al Valor Agregado, **PARAGRAFO PRIMERO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45523 del 06 de marzo de 2023, expedido por el Área de Presupuesto de la subdirección Financiera del INSTITUTO.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA- Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA, con sujeción a los términos de la presente comunicación, este se compromete a constituir, a favor del INSTITUTO, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de aceptación de oferta una garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones así:

a) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo, es decir, seis meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO: Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente a partir de la fecha de terminación del contrato y hasta el plazo contractualmente previsto para la liquidación del mismo, y en su defecto, por seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

c) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **Parágrafo Primero: Indemnidad. -** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. **Parágrafo Segundo: Mantenimiento y Restablecimiento de las Garantías. -** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del

CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. . El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, **sin que en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, $232.000.000 cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 SMMLV** o 300 salarios mínimo mensuales legales vigentes cuando el valor del contrato sea superior a 1500 SMMLV e inferior o igual a 2500 SMMLV.

CLÁUSULA NOVENA: CONDICIONES DEL CONTRATO. - además de las condiciones de origen legal y que por su naturaleza se entiendan incorporadas al presente contrato, forman parte del mismo las señaladas en la invitación pública del proceso de selección.

CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISION Y VIGILANCIA. - La supervisión y vigilancia del contrato estará en cabeza del Director Territorial, o a quien este designe

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución y legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de cumplimiento y la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual de que trata la cláusula sexta de la presente aceptación de oferta.

RIOHACHA, **04 DE JULIO DE 2023**
Señores
ASFALTOS Y VIAS S.A.S.
RODRIGO MEJIA CALDERON
Representante Legal
Autopista Norte Km 23 sector el trapiche
3128012593
GIRARDOTA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
rodrigomcalderon@gmail.com

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Obra No. **2290** de ___**2023**__. Formato MEPI-MN1-IN-1-FR-2.
(Año)

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de Obra No. __**2290**_____ de __**2023**_____ que tiene por objeto: **"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO VIA 8004A SECTOR PR 33+0000 – PR 51+ 0300, MEDIANTE MEZCLA PREFABRICADA ALMACENADA MP-19 PARA PARCHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE"**, la fecha de inicio de ejecución del mismo es la fecha del cambio de estado a ejecución que registra la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente, la cual corresponde al día __**05 DE JULIO DE 2023**_.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. _ **728523** _____ de fecha **28 de junio de 2023** y Acta de Aprobación de las Garantías y Seguros exigidos de fecha:**29 de junio de 2023.**

Para el control y vigilancia del contrato, el INVÍAS contrató como Interventor (o designó) a _**ADMINISTRACION VIAL, VIAS 49GJB, 8801 88GJ02, 8004A, 4902**_, **INGENIERO RESIDENTE**: **WILLIAM ALMENAREZ** con quien se debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Dirección de contacto: _____**CARRERA 10 No: 4-27 ESQUINA**__, teléfono fijo/celular: ___**312-6210755**_____, e-mail: _**admonvialcaval@gmail.com**__
Para el control y vigilancia el **INVÍAS** designó como Supervisor del Contrato de Interventoría a **JOHN JAIRO CEBALLOS VEGA**, mediante resolución No. _**0029**_____ de fecha: **9 de junio de 2023**. Dirección: __**Calle 15 No 7-12 Riohacha, DPTO LA GUAJIRA**_____, teléfono fijo/celular: __**301-3047042**_, e-mail __**jceballos@invias.gov.co**_.

El INVÍAS designó a: _____ como Gestor Técnico de Proyecto, mediante _____ (*citar el número y fecha del acto administrativo por el cual se designó).* Teléfono fijo: _____ e-mail: _____.

Por lo anterior, se solicita coordinar con el Interventor el procedimiento establecido en el Manual de Interventoría instructivo MEPI-MN1-IN-1 PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA cumpliendo con los plazos establecidos en el mismo.

Firma: _____ Firmado digitalmente por DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ

Nombre: **DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ.**
Director Territorial Guajira

Original: Contratista.
Copias: Archivo de Gestión del INVIAS, Interventor, Subdirección de Sostenibilidad y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-4-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 02/08/2023 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** GUAJIRA **ACTA No.** 1 Y FINAL **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 15.125.530,00 **MES** 05 al 19 de julio de 2023

ACTA FINAL

CONTRATO No : 2290 DE 2023 (Indique número y año)

OBJETO:
SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO VÍA 8004A SECTOR PR 33+0000 - PR 51+0300, MEDIANTE MEZCLA PREFABRICADA ALMACENADA MP-19 PARA PARCHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE.

CONTRATISTA: ASFALTOS Y VÌAS S.A.S.

Localizaciòn ruta y tramo: Via 8004A sector PR 33+0000 al PR 51+300

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1943 INTERVENTOR: CONSORCIO CAVAL

PLAZO INICIAL: 15 DIAS (En meses según contrato principal) PLAZO ACUMULADO: 15 DIAS (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 05/07/2023 (Indique día/mes/año) (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 19/07/2023 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año) (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 17.999.381,00 (Según contrato principal) VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 17.999.381,00

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. _____ de fecha _____		OBRA EJECUTADA			
											PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	457	457-22	457P	MEZCLA PREFABRICADA ALMACENADA MP-19 PARA PARCHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE (Presentacion Bultos de 25 KG)	BULTO	290	$ 52.157,00	$ 15.125.530		$ 15.125.530	290,00	$ 15.125.530	290	$ 15.125.530,00
				ÍTEM NO PREVISTOS										
*				SUBTOTAL BÁSICO				$ 15.125.530,00			VALOR BÁSICO	$ 15.125.530	VALOR BÁSICO	$ 15.125.530,00
				PROVISIÓN PARA AJUSTES OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)				NO APLICA						
				VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA										
*				VALOR IVA 19% SOBRE SUBTOTAL BASICO)				$ 2.873.851,00			VALOR IVA (19%)	$ 2.873.851	VALOR IVA (19%)	$ 2.873.851,00
*				VALOR TOTAL DEL CONTRATO				$ 17.999.381,00						
*														
*														
*														
*				**VALOR TOTAL**				**$ 17.999.381,00**			VALOR TOTAL	$ 17.999.381	VALOR TOTAL	$ 17.999.381,00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

AIU %
Utilidad %

	Valor	%
Valor Anticipo Otorgado	$ -	
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	
Valor Amortizado Acumulado	$ -	
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
*	$ 15.125.530,00	$ 2.873.851,00	$ 17.999.381,00
*			
*			
*			
*			
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES			$ 17.999.381,00

RESUMEN GRANDES PARTIDAS DE PAGO (si aplica)

G.P.P.	VALOR PRESENTE ACTA	VR. ACUMULADO
E		
SB		
B		
P		
OA		
SCT		
OV		
T		
TOTAL		

RESUMEN GRUPOS DE AJUSTE (si aplica)

* Debe corresponder con los grupos de ajuste señalados por el DANE.

GRUPOS	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR ACUMULADO
*		
*		
*		
*		
*		
*		
*		
*		
TOTAL		

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: **$ 17.999.381,00** **VALOR EN LETRAS:** **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MDA/LEGAL**
(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al Contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.

OBSERVACIONES

NOTAS:
1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Interventor se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo
2. El Interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Contratista, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad vigente relacionada con la
3. El Interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las pre-actas respectivas (Obra, Estudios y Diseños, Ambiental, Social, Predial, Sostenibilidad, Mantenimiento Rutinario, Operación y las demás pre-actas que sean requeridas).
5. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

6. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Contratista después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
7. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor deja constancia de que el Contratista cumplió la normatividad y gestión ambiental, calidad de los materiales y el PMT.
8. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que han verificado cuales de las actividades de la licencia ambiental y/o P.A.G.A. se encuentran inmersas dentro de los ítems de obra o costos administrativos, de tal manera que estas no serán reconocidas con el valor de las provisiones establecidas en el contrato.

Para constancia de lo anterior firman

Firma: _____

Nombre: RODRIGO MEJÍA CALDERÓN
REPRESENTANTE LEGAL ASFALTOS Y VÍAS S.A.S.
Contratista
C.C. 70.500.315

Nombre: WILLAM ALMENAREZ CAMPO
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Interventor
Matrícula Profesional No.: 08202-41255 ATL.

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Factura Electrónica De Venta No. FE 140
Ver. UBL 2.1

Forma de Pago: Crédito
Plazo: 15 dias
Método de Pago: Consignación Bancaria
Moneda: COP
Total de Lineas: 1

Fecha de Validación: 15/08/2023 09:16 AM
Fecha de Generación: 15/08/2023 09:16 AM
Fecha de Vencimiento: 30/08/2023
Responsabilidad Fiscal: R-99 No responsable
Régimen Fiscal: Responsable de IVA

Emisor : ASFALTOS Y VIAS
Razón Social: ASFALTOS Y VIAS S.A.S.
NIT: 800191307-6
Teléfono: + (57) 0002667895
Correo Electrónico: yviasasfaltos@gmail.com
Dirección: AUT NORTE KM 23 SEC EL TRAPICHE (!) DETRAS DE LA BOMBA TEXACO
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: Girardota

Receptor : INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Razón Social INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT: 800215807-2
Teléfono: +(57) 6013770600
Correo Electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Dirección: Calle 25 G # 73 B 90, Bogota, DC - colombia
País: Colombia
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

#	Cod	Item	Detalle	Cant	Unidad	Precio	Subtotal	IVA%	IVA	Total
1	6	SUMINISTRO	MEZCLA PREFABRICADA ALMACENADA MP-19 PARA PARCHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE (PRESENTACION BULTOS DE 25 KG)	290	unidad	52,157	15,125,530	19	2,873,851	**17,999,381**

Detalles:
Son: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS
NOTAS FINALES: #$24-02-00;2290-2023;djcamargo@invias.gov.co#$
Favor consignar en cuenta de Ahorros Bancolombia No 01500042890 a Nombre de Asfaltos y Vias S.A.S
CUFE :
8f6305c3040267b6563f7b70a3ed01b1127110d9283a7cc3704e5b57a03cbc11fefce8b51408ebd388e300dd5c4d0317

Detalle de Venta	
Subtotal :	COP 15,125,530
Descuento :	COP 0
Monto Bruto :	COP 15,125,530
Monto IVA :	COP 2,873,851
Total Venta:	COP 17,999,381
Total a pagar :	COP 17,999,381
Saldo Restante :	COP17,999,381

Firma Digital:
r1ASrUoWh/LyNgdlr7mcwgFFbDwiCmYCRlYFvmxco9al6Vf+dmFehpHrbCgQVd3C jc0PmsGue0z2WX0s7rSN5F0kkf57IPRHxKd0WtVnoWL+SzGBC2HDwEkn207OJmRM
JLoKWvnfKCCwTmWvXa//chgZy2K/7nu6Ebqo0JBSdSgl0jiubS//pnaw4/0PYSMV YPkDvfg4cAfgv0ck85kVQdzqzZI7LQNDcDM7g3KPi+8RD13W2w+39v2QA1kNTgQh
mSjkkl4xTM1ah7UvyllAu8ubZjjCzeYrqis9liRDbANo75Uf2uzK69M7AzFNOG1A zVV1qhDnUbBiKXVbKnnV2A==

Autorizado DIAN para la Facturación Electrónica mediante la resolución N° 18764036080777 entre los rangos de Facturación del 81 al 1000 usando el prefijo FE con vigencia entre las fechas 2022-09-13 al 2023-09-13.

Generada por: FACTOA https://factoa.co

Servicios informáticos TECNODEV CO SA 901360857-7 / Proveedor Tecnologico Cadena SA 890930534-0

Powered by CamScanner

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

CONTRATO N°: 2290 DE 2023

		%	TIPO PAGO:		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA	X	1 Y FINAL	jul-23
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE INTERVENTORIA			
DESEMBOLSO			ACTA DE AJUSTE			
			PRESTACION DE SERVICIOS			
			OTRO			
			CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	728523	RUBRO No.	C-2401-0600-103-0-2401054-02	RECURSO No.	11	VALOR AFECTADO	$ 17.999.381,00
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	$ -
						TOTAL ACTA	$ 17.999.381,00

John Jairo Ceballos Vega

SUPERVISOR DEL CONTRATO
JOHN JAIRO CEBALLOS VEGA
Matrícula No. 08202-51742 ATL

Formulado RP728523;11;17999381
Texto Libre DTGUA- CON2290-2023 ACTA 1 ASFALTOS Y VÌAS 800.191.307-6
Asunto **DTGUA- CON2290-2023 ACTA 1 ASFALTOS Y VÌAS 800.191.307-6 RP728523;11;17999381**

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1		
	IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	PÁGINA	1	DE	1

Contrato N° 2290 DE 2023 Contratista: ASFALTOS Y VÌAS S.A.S.

Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÌO VÌA 8004A SECTOR PR 33+0000 - PR 51+0300, MEDIANTE MEZCLA PREFABRICADA ALMACENADA MP-19 PARA PARCHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE.

Acta N° 1 Valor basico **$ 15.125.530,00** Período: 05 al 19 de julio de 2023

Valor Incluido Iva **$ 17.999.381,00**

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	8004A	Vìa 8004A sector PR 33+0000 al PR 51+300			$ 17.999.381,00	$ 17.999.381
2						
3						
4						
5		**TOTALES**	**$**	**$**	**$ 17.999.381,00**	**$ 17.999.381,00**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1	GUAJIRA	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1	SAN JUAN DEL CESAR	$ 17.999.381,00	$ 15.125.530,00
	TOTAL DEPARTAMENTO 1 GUAJIRA		**$ 17.999.381,00**	**$ 15.125.531,00**

NIT	DEPARTAMENTO 2		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	TOTAL DEPARTAMENTO 2			

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			

RODRIGO MEJIA CALDERON
REP. LEGAL **ASFALTOS Y VIAS S.A.S.**

WILLIAM ALMENAREZ CAMPO
Matricula Profesional No. : 08202-41255 ATL
INTERVENTOR
Apoderado del R.L CONSORCIO CAVAL